



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 09 de marzo de 2022

**OFICIO MULTIPLE N°034 2022 -DIR-UGEL N° 06/ASGESE**

Señor(a)

**DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL06**

**Asunto** : Reitera remisión de información sobre cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.

**Referencia** : a) Oficio Múltiple N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE (MINEDU)  
b) Oficio Múltiple N°21-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE (DRELM)  
c) Expediente N° 19858-2022 (UGEL 06)  
d) Oficio Múltiple N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP (UGEL 06)

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, habiéndose solicitado con el Oficio Múltiple N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP, de fecha 03/02/2022, información referente al cumplimiento de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la RM N° 531-2021-MINEDU, cuyos requerimientos fueron efectuados mediante los correos electrónicos con los que se cuenta en la base de datos de la UGEL 06, así como la publicación del referido Oficio Múltiple en la PáginaWeb de la Ugel 06, sin embargo, existiendo aún II.EE., que no han cumplido con remitir dicha información/o remisión de la documentación, se **EXHORTA** a las referidas IIEE. Privadas que figuran en el **Anexo N° 01**, que se adjunta, a cumplir con remitir la documentación, en el plazo y forma pertinentes, conforme se indica líneas más adelante:

Al respecto, se le hace recordar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del Art. 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las II.EE. Privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la siguiente información:

- a) *El reglamento interno actualizado.*
- b) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.*
- c) *El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.*
- d) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.*
- e) *La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.*
- f) *Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.*
- g) *Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.*
- h) *El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.*
- i) *Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.*
- j) *El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.*
- k) *El número máximo de estudiantes por aula.*
- l) *Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.*
- m) *Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.*
- n) *Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director de la I.E.*



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

*Privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.*

- o) *Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.*

En esa misma línea, cabe señalar que en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, modificado por la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, mediante los cuales se establecen ciertas medidas para el retorno a clases presenciales y/o semipresenciales.

Al respecto, en el numeral 7.2.1 del dispositivo normativo antes referido se establecieron las siguientes condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo: ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado de mano o desinfección de manos. Asimismo, refiere que la implementación de las mismas deberá ser registrada por los directores de las instituciones educativas (IE) en la plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades escolares.

Así también se establecen algunas medidas generales como las siguientes:

- Que el personal de la IE cuente con la vacunación completa (numeral 9.2).
- Que la IE identifique a los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19 (literal a) del numeral 9.3.2).
- Que la IE mantenga comunicación con las familias para identificar a los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo (numeral 9.4).
- Que la IE privada elabore su Plan Anual de Trabajo (PAT) que deberá incluir la información relacionada con el proceso de retorno (numerales 7.2.2 y 9.5), contemplando lo siguiente:
  - ✓ Datos generales de la IE.
  - ✓ Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles.
  - ✓ Organización de las aulas, los grupos y los recreos.
  - ✓ Fecha del inicio de clases semipresenciales, presenciales o a distancia.
  - ✓ Número de estudiantes programados por cada modalidad (semipresenciales, presenciales o a distancia).
  - ✓ Listado de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo.
  - ✓ Responsables de implementar el plan (nombres, cargos y funciones).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los puntos precedentes y teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la I.E. Privada que está bajo su cargo, le solicitamos que, en el plazo máximo de 03 días hábiles, remita al correo; asqese.esiep.2022@ugel06.gob.pe, lo siguiente:

**Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549:**

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

**Sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad:**

- i) La lista de personal que cuenta con vacunación completa.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ii) La identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19, según corresponda.
- iii) El medio probatorio que acredite las comunicaciones con las familias para identificar a los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo.
- iv) El Plan Anual de Trabajo (PAT) de conformidad con lo señalado en el numeral 9.5 del documento normativo aprobado por Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU.

Asimismo, sírvase remitir conjuntamente con la documentación requerida, el “FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA”, que se adjunta al presente, debidamente llenado y firmado por el director(a).

Adicionalmente, se le solicita registrar la información de su Institución Educativa en el siguiente link: <https://forms.gle/1Gve1GBxnKHgZzC6A>.

Para tal efecto **deberá consignar en el Asunto del correo** lo siguiente “Información sobre cumplimiento de la Ley 26549-IEP (Nombre IEP), Código de Local N° (Nº de Código Local)”

En el caso que, tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con los especialistas del equipo de Estrategia de Supervisión, a través de los siguientes correos: [CVARGAS@ugel06.gob.pe](mailto:CVARGAS@ugel06.gob.pe), [JOLIVERA@ugel06.gob.pe](mailto:JOLIVERA@ugel06.gob.pe), [KGOMEZ@ugel06.gob.pe](mailto:KGOMEZ@ugel06.gob.pe), [DSALAZAR@ugel06.gob.pe](mailto:DSALAZAR@ugel06.gob.pe), [AALVAREZ@ugel06.gob.pe](mailto:AALVAREZ@ugel06.gob.pe) o a los números: 998834545, 946585264, 987540287, 954501806, 987697657.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 00203-2022-UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

SNCD/J.ASGESE



Mg. SARA NOEMI CASTILLO DÁVALA  
JEFA ÁREA DE SUPERVISIÓN Y  
GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

**Se adjunta Anexo N° 01 y Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica**

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina, Perú  
Atención al Usuario  
Dirección (511) 351-2245



## Anexo N° 01

**II.EE. PRIVADAS QUE NO HAN CUMPLIDO CON ATENDER REQUERIMIENTO DEL OFICIO  
MULTIPLE N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP**

COD_LOCAL	CEN_EDU	DISTRITO
573027	ABEJITAS TRABAJADORAS	ATE
589165	ADELISES	ATE
307825	ALBERT EINSTEIN	LA MOLINA
782728	ALBERT SCHWIETZER	CIENEGUILA
718624	ALECRIM	LURIGANCHO
721947	ALEXANDER GRAHAM BELL	ATE
719044	ALFONSO UGARTE - HUAYCAN	ATE
718558	ALMA AMERICA	ATE
629128	ALMA AMERICA DE SAN GREGORIO	ATE
402573	ALTERNATIVO CARMELITAS	LURIGANCHO
615131	AMALIA PUGA DE LOZADA	LURIGANCHO
293381	AMERICA	ATE
808035	AMERICAN SCHOOL	CHACLACAYO
298270	AMERICANO SAN MARCOS	CHACLACAYO
829740	AMERICAS SCHOOL DE ATE	ATE
617093	ANDINITO	ATE
718515	ANDINO	ATE
722268	ANGELES DE DIOS	LURIGANCHO
835406	ANGELES DE DON BOSCO	LURIGANCHO
836613	ANGELES DE GUADALUPE	LURIGANCHO
618403	ANGELES DE JESUS	LURIGANCHO
720467	ANGELITOS DE JESUS	LURIGANCHO
718563	ANGELITOS DE LA GUARDA	ATE
849149	ANGELITOS DE MARIA DE HUAMPANI	LURIGANCHO
827312	ANGELUS SCHOOL	ATE
294168	ANNA JARVIS	ATE
293791	ANNA JARVIS	ATE
619445	ANTONIO RAIMONDI	LURIGANCHO
721909	APRENDO CREANDO	ATE
581536	APRENDO CREANDO SCHOOL	ATE
721042	APRENDO JUGANDO CAMACHO	LA MOLINA
294173	ARCO IRIS	ATE
294192	ARNOLD GESSEL	ATE
308537	AUGUSTO SALAZAR BONDY	LA MOLINA
308212	AVVENTURAS	LA MOLINA
807192	AVVENTURAS DE COLORIN COLORADO	SANTA ANITA
565536	BEATITA TERESITA DE CALCUTA	ATE
293376	BELEN	ATE
719906	BELEN DE JESUS	LURIGANCHO
720679	BLAISE PASCAL	CIENEGUILA
298307	BLAS PASCAL	CHACLACAYO
857059	BOSTON HIGH SCHOOL - INICIAL Y SECUNDARIA	ATE
506245	BOSTON HIGH SCHOOL - PRIMARIA	ATE
308293	BRUNING	LA MOLINA
512213	CAMINITOS DEL SABER	CIENEGUILA
720622	CAPULLITOS DE FILADELFIA	ATE
294210	CARITAS FELICES	ATE
292715	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	ATE
722188	CARPE DIEM SANTA ANITA	SANTA ANITA
314473	CEBA - CRISTO DE LA PAZ	LURIGANCHO
294781	CEBA - CRISTO REINA I	ATE
563392	CEBA - CRISTO REY SALVADOR	ATE
338997	CEBA - DIEGO THOMSON	SANTA ANITA
314821	CEBA - EMANUEL	LURIGANCHO
292800	CEBA - FRATERNIDAD UNIVERSAL	ATE
294564	CEBA - GARCILASO	ATE
554967	CEBA - GLORIOSO MARISCAL CACERES DE A	ATE
314524	CEBA - HELAMAN	LURIGANCHO
506820	CEBA - INCA GARCILASO DE LA VEGA DE SAL	ATE

292824	CEBA - INCA GARCILAZO DE LA VEGA	ATE
294521	CEBA - JOSE SABOGAL	ATE
307972	CEBA - JUAN ENRIQUE NEWMAN	LA MOLINA
720491	CEBA - LA MOZA	LURIGANCHO
721240	CEBA - LA RICHI	LURIGANCHO
722225	CEBA - LA SORBONA - SAN MARTIN DE PORR	ATE
294738	CEBA - LEONARDO DE VINCI	ATE
575069	CEBA - LOS ANDES	LURIGANCHO
718855	CEBA - NEW ALBERT EINSTEIN SCHOOL	CIENEGUILA
292980	CEBA - NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO S	ATE
721462	CEBA - RICARDO PALMA	ATE
718582	CEBA - RUBEN DARIO	ATE
837622	CEBA - SALOME	ATE
751086	CEBA - SAN ANTONIO	CIENEGUILA
293060	CEBA - SAN FRANCISCO DE LIMA	ATE
785977	CEBA - SAN JUDAS TADEO	LURIGANCHO
815309	CEBA - SANTA CLARA	ATE
622075	CEBA - SANTA RITA DE ATE	ATE
823936	CEBA - SYSTEM SCHOOL	ATE
755027	CEBA - TARPUY MODERNO	ATE
648462	CEBA - TECNOCENTRO	ATE
625757	CEBA - UNION LATINO	ATE
293574	CENTENARIO JOSE MARIA ARGUEDAS	ATE
649961	CESAR VALLEJO DE HUACHIPA	LURIGANCHO
540904	CESAR VALLEJO DE LAS PRADERAS	SANTA ANITA
755697	CESAR VALLEJO MENDOZA DE VITARTE	ATE
722046	CHARLES DICKENS	ATE
314802	CHISPITA	LURIGANCHO
293277	CHRISTIAN GENESIS	ATE
564023	CHRISTIAN SCHOOL	LURIGANCHO
810514	CIBER UNI LAS PRADERAS	SANTA ANITA
629388	CIBERT SANTA ANITA	SANTA ANITA
807234	CIBERT UNI COLECTORA	SANTA ANITA
721527	CIBERT UNI DE ATE VITARTE	ATE
294903	CIELITO LINDO	ATE
837231	CIENCIAS UNI KIDS	ATE
530014	CIENTIFICO MATEMATICO CIRCULO GALOIS	ATE
577558	CIENTIFICOS UNI DE ATE	ATE
292744	CLORINDA MATTO DE TURNER	ATE
656174	COLEGIO DE LIDERES	ATE
718723	COLEX	LURIGANCHO
307892	COLORES	LA MOLINA
294234	CORAZON DE GUADALUPE	ATE
293282	CORAZON DE JESUS	ATE
808078	CORAZON DE MARIA	CHAACLACAYO
718902	CORAZONCITOS	LA MOLINA
512227	CORONEL LEONCIO PRADO GUTIERREZ	ATE
298487	CORONEL VICTOR FAJARDO	CHAACLACAYO
721481	CRECE	LURIGANCHO
718916	CRECIENDO CON JESUS	LA MOLINA
327055	CRECIENDO CON JESUS DE CERES	ATE
720245	CRECIENDO EN ARMONIA	LA MOLINA
507080	CRISTIANO DE CIENEGUILA	CIENEGUILA
544983	CRISTO ES EL CAMINO	ATE
720561	CRISTO JESUS	ATE
837212	CRISTO JESUS IN ADVANCE	LURIGANCHO
720028	CRISTO MILAGROSO	LURIGANCHO
585365	CRISTO REDENTOR - LA GLORIA	ATE
850109	CRISTO REDENTOR DE NOCHETO	SANTA ANITA
622056	CRISTO REINA	ATE
719911	CRISTO REY SALVADOR	ATE
828255	CRISTO REY SALVADOR DE SANTA CLARA	ATE
294267	CRISTO SALVADOR	ATE
339954	CRNL LEONCIO PRADO GUTIERREZ DE SANT	SANTA ANITA
620043	CRUZ SACO	ATE

293239	CRUZ SACO DE SALAMANCA	ATE
338983	CULTURA NASCA	SANTA ANITA
809290	CUNA DE BENDICION	ATE
298468	CUSSI TALASA	CHACLACAYO
825600	CUSSI TALASA DE CARAPONGO	LURIGANCHO
293852	DANIEL ALCIDES CARRION	ATE
721985	DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA	ATE
292904	DANIEL GOLEMAN	ATE
718836	D'CHIQUITITOS	ATE
834968	DE JESUS	ATE
086094	DESCUBRIENDO EL MUNDO	LA MOLINA
577544	DISCOVERY	ATE
298492	DIVINA GRACIA	CHACLACAYO
292720	DIVINA PROVIDENCIA	ATE
525300	DIVINO JESUS	ATE
294291	DIVINO NIÑO JESUS	ATE
721810	DIVINO NIÑO JESUS	LURIGANCHO
655184	DIVINO NIÑO JESUS	LURIGANCHO
721080	DIVINO NIÑO MANUELITO	ATE
525606	DIVINO SAN PEDRO	LURIGANCHO
552893	DORADO SCHOOL	SANTA ANITA
721872	D'PEQUEÑITOS	SANTA ANITA
588509	DULCE CORAZON DE JESUS	SANTA ANITA
339355	DULCE NOMBRE DE JESUS	SANTA ANITA
533055	ECOLOGICO HAPPY CHILDREN	ATE
581517	EDUCARE	LURIGANCHO
719100	EL CID	LURIGANCHO
721056	EL EDEN	ATE
722249	EL EDEN DE LOS NIÑOS	ATE
294328	EL GRAN MAESTRO	ATE
720090	EL MILAGRO DE JESUS	LURIGANCHO
292763	EL NAZARENO	ATE
850114	EL NAZARENO KINDER GARDEN	ATE
293201	EL PARAISO	ATE
294333	EL SEMBRADOR	ATE
721301	EL TUNGSTENO	ATE
307873	ELLEN PARKURST	LA MOLINA
293442	ELVIRA GARCIA Y GARCIA	ATE
857342	ELVIRA GARCIA Y GARCIA BERT	LURIGANCHO-LUACHIRA
339015	ERNEST HEMINGWAY	SANTA ANITA
293890	ESCUELA ACTIVA	ATE
720306	ESPERANZA DEL MAÑANA	ATE
645251	ESTRELLA DE JESUS	ATE
339402	ESTRELLITAS	SANTA ANITA
721650	ESTRELLITAS KIDS HOUSE	SANTA ANITA
293121	ESTUDIO Y ENSEÑANZA SANTA ROSA S.C.	ATE
718394	EULER	ATE
825619	EXPLORER SCHOOL	ATE
718841	FAP CAMACHO	LA MOLINA
825252	FEDERICO FROEBEL	LURIGANCHO
314345	FOYER DE CHARITE SANTA ROSA	LURIGANCHO
292796	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	ATE
807229	FRANCOIS VIETE	LURIGANCHO
307533	FRANKLIN DELANO ROOSEVELT	LA MOLINA
512232	FRATERNIDAD AMERICANA	ATE
845226	FRATERNIDAD DE CRISTO REDENTOR	ATE
339416	FRAY PEDRO URRACA	SANTA ANITA
751109	FREINET	ATE
293833	GABRIELA MISTRAL	ATE
308311	GIRASOL	LA MOLINA
720486	GOODS SKINNER'S	ATE
339987	GOTITAS DE AMOR	SANTA ANITA
720698	GROWING UP	LA MOLINA
581522	GUSTAVO PONS MUZZO	SANTA ANITA
298350	HANS CHRISTIAN ANDERSEN	CHACLACAYO

521514	HAPPINESS	LURIGANCHO
308405	HAPPY CHILDREN	LA MOLINA
721971	HAPPY CHILDREN' S GARDEN	ATE
548410	HAPPY DAYS DE SAN ANTONIO DE CARAPONGO	LURIGANCHO
747947	HAPPY KIDS	ATE
825327	HAPPYKIDS COLLEGE	ATE
808040	HELMA WESFALIA SCHULE	CIENEGUILA
722131	HERMANAS MISIONERAS DEL PERPETUOSO	ATE
314449	HOLY TRINITY COLLEGE	LURIGANCHO
848121	HOWARD GARDNER SCHOOL	ATE
521222	HUBERT LANSSIERS	ATE
624526	HUELLITAS DEL NIÑO JESUS	CHACLACAYO
720472	HUMANITAS	LA MOLINA
293263	INMACULADA CONCEPCION	ATE
539236	INMACULADA CORAZON DE MARIA	LURIGANCHO
308226	INMACULADO CORAZON DE MARIA	LA MOLINA
720014	INTERACTIVA CESAR VALLEJO	ATE
292843	INTERNACIONAL ELIM	ATE
721928	INTERNACIONAL ELIM HUAYCAN	ATE
527969	INTERNACIONAL LUIS LAGRANGE	LURIGANCHO
558965	INTERNATIONAL CRISHTAN SCHOOL	LA MOLINA
611524	ISAAC NEWTON DE SANTA CLARA	ATE
722027	ISABEL FLORES DE OLIVA	ATE
785473	ISAN	LURIGANCHO
293480	JAVIER HERAUD	ATE
294408	JAVIER PRADO	ATE
339464	JEAN PIAGET	SANTA ANITA
857752	JEAN PIAGET	ATE
721952	JEAN PIAGET Y BRUNER	ATE
314779	JESUS DE NAZARETH	LURIGANCHO
104192	JESUS DE NAZARETH - BELEN	LURIGANCHO
854541	JESUS DE NAZARETH DE HUACHIPA	SANTA ANITA
721202	JESUS INFANTE	LA MOLINA
293055	JESUS LUZ DEL SABER	ATE
294489	JESUS MI BUEN PASTOR	ATE
292862	JESUS PASTOR	ATE
783558	JESUS SANTISIMO SALVADOR	LURIGANCHO
314543	JOHN DEWEY	LURIGANCHO
292881	JOHN F. KENNEDY	ATE
341792	JOHN MILTON	ATE
294465	JOSE ANDRES RAZURI	ATE
314557	JOSE FIANSON	LURIGANCHO
720655	JOSE MARIA ARGUEDAS	ATE
544822	JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO	ATE
307608	JUAN PABLO II	LA MOLINA
719384	JUAN PABLO II	LURIGANCHO
294644	JUAN XXIII	ATE
294253	JULIO RAMON RIBEYRO	ATE
719261	JULIO RAMON RIBEYRO	ATE
294762	KARL FRIEDRICH GAUSS	ATE
751208	KIDS & KIDS	LURIGANCHO
722211	KIDS CREATE SANTA ANITA	SANTA ANITA
720269	KIDS' HAPPY WORLD	LA MOLINA
293159	KINDER ENMANUEL	LURIGANCHO
835034	KINDER GARDEN FATIMA SCHOOL	CHACLACAYO
823922	KINDER GARDEN VIRGEN DEL CARMEN	CIENEGUILA
807187	KINDER HAPPY KIDS	ATE
605448	KINDERGARTEN	ATE
718285	KINDERLAND	LURIGANCHO
539302	KINDER'S PARADISE	LA MOLINA
782752	KREATIVIDAD	LA MOLINA
815205	KUSKA YACHASUN	ATE
809308	KUSKA YACHAY	LURIGANCHO
307991	LA ALEGRIA EN EL SEÑOR	LA MOLINA
298289	LA CASITA DE LOS NIÑOS	CHACLACAYO

812216	LA CASITA DE MIS SUEÑOS	ATE
722145	LA CATOLICA REDEMPTORIS MATER	ATE
293507	LA INMACULADA	ATE
564042	LA MOLINA	LA MOLINA
293220	LA PAZ	ATE
720387	LA SAGRADA FAMILIA	ATE
721122	LA VILLA DE SANTO MARTIN	SANTA ANITA
720373	LAS AMERICAS DE ATE	ATE
664876	LAS CUMBRES	LURIGANCHO
507532	LAS ESTRELLAS DE JESUS	LURIGANCHO
308561	LAS ESTRELLITAS DEL SABER	LA MOLINA
611538	LAS HORMIGUITAS	SANTA ANITA
751468	LATIN AMERICAN SCHOOL	LURIGANCHO
721848	LEADER SCHOOL	ATE
571740	LEONARD EULER DE VALDIVIESO	ATE
339510	LEONCIO PRADO	SANTA ANITA
487242	LE'Z GO KINDER	LA MOLINA
164355	LICEO JAVIER PRADO	ATE
307651	LITTLE GARDEN	LA MOLINA
307750	LITTLE HOME	LA MOLINA
590526	LITTLE KINGDOM	LA MOLINA
808059	LITTLE LION OF JUDAH	LURIGANCHO
785958	LITTLE SCHOOL	LA MOLINA
721419	LITTLE STARS	LA MOLINA
721834	LOGICAL	LURIGANCHO
619488	LOS ALAMOS	LURIGANCHO
720919	LOS ALCANFORES	ATE
294837	LOS AMIGOS DE JESUS	ATE
721476	LOS ANGELES	ATE
807205	LOS ANGELITOS DE MARIA	LURIGANCHO
718351	LOS ANGELITOS DEL PARAISO	ATE
825596	LOS DIAMANTES DE NIKOLA TESLA	ATE
721179	LOS EDUCADORES	SANTA ANITA
779919	LOS EMPRENDEDORES DE CIENEGUILA	CIENEGUILA
293545	LOS NIÑOS DE JESUS	ATE
292895	LOS NIÑOS DE JESUS DE CERES	ATE
556184	LOS PASTORCITOS DE FATIMA	ATE
837226	LOS PINOS	LURIGANCHO
339505	LOS PRECURSORES	SANTA ANITA
339708	LUMBRERAS DE SANTA ANITA	SANTA ANITA
849173	LUMEN CHRISTI	SANTA ANITA
401347	LUMEN DEI ITINERIS	SANTA ANITA
293319	LUZ DE DIOS	ATE
581541	LUZ DE LA ESPERANZA	ATE
339058	LUZ Y ALEGRIA	SANTA ANITA
721339	MAESTRO CESAR VALLEJO	ATE
294494	MAESTRO DIVINO	ATE
722013	MAGIC SCHOOL	LA MOLINA
721886	MAGISTER	LURIGANCHO
780932	MAHANAIM	SANTA ANITA
720085	MAHATMA GANDHI	ATE
835005	MAMIS Y MIMOS	ATE
812221	MANITOS MAGICAS	ATE
292918	MANUEL ELIAS BONNEMaison	ATE
339077	MANUEL PARDO	SANTA ANITA
721400	MARANATHA	ATE
721198	MARIA AMIGA DE LOS NIÑOS	ATE
149850	MARIA AUXILIADORA DE LOS ANGELES	LURIGANCHO
293550	MARIA DE LAS MERCEDES	ATE
854715	MARIA DE LAS MERCEDES DE SALAMANCA	ATE
339548	MARIA MONTESSORI	SANTA ANITA
624079	MARIA MONTESSORI DE SAN GREGORIO	ATE
721160	MARIA REYNA	ATE
298449	MARIE CURIE	CHACLACAYO
294007	MARISCAL RAMON CASTILLA	ATE

300862	MARTIN ADAN	CIENEGUILA
298576	MARYWOOD	CHACLACAYO
624084	MASTER CIENCIAS	ATE
294578	MATER CRISTHIE	ATE
308052	MATER DEI	LA MOLINA
721315	MEDALLA MILAGROSA	ATE
751388	MEDRANITOS KIDS	SANTA ANITA
339100	MERITXELL	SANTA ANITA
720957	MI ARBOLITO	ATE
298411	MI BUEN JESUS	CHACLACAYO
585148	MI CASITA BLANCA	ATE
721037	MI CASITA FELIZ	LURIGANCHO
807210	MI CASITA FELIZ SOLEA	LURIGANCHO
835048	MI CASITA MAGICA	ATE
624531	MI CRISTO SALVADOR	ATE
294998	MI DULCE SEÑOR CAUTIVO	ATE
314581	MI JESUS	LURIGANCHO
809681	MI MUNDO FELIZ DE CHACLACAYO	CHACLACAYO
831700	MI MUNDO MAGICO REAL FELIPE	ATE
720617	MI PENSAMIENTO	ATE
829405	MI PEQUEÑA CAPILLA	LA MOLINA
558970	MI PEQUEÑA SEMILLITA	CIENEGUILA
721933	MI PEQUEÑO GENIO	LURIGANCHO
293588	MI PEQUEÑO HOGAR	ATE
716069	MI PEQUEÑO HOWARD GARDNER	ATE
836590	MI PEQUEÑO MAHATMA GANDHI	ATE
720071	MI PEQUEÑO UNIVERSO	LA MOLINA
540918	MI PEQUEÑO VIVALDI	LA MOLINA
719058	MI PRIMERA SONRISA	SANTA ANITA
293324	MI PRIMERA SONRISA	ATE
721184	MI SUEÑO INFANTIL	ATE
811052	MIGUEL ANGEL BUONAROTTI	ATE
523985	MIS PASITOS	ATE
751393	MIS PEQUEÑOS GENIOS	ATE
857361	MIS PEQUEÑOS GENIOS	CHACLACAYO
293116	MIS PRIMERAS TRAVESURAS	ATE
294516	MIS PRIMEROS PASOS	ATE
826280	MIS PRIMEROS PASOS	CIENEGUILA
751072	MIS PRIMEROS PASOS DE OLIMPO	ATE
293786	MODERNO	ATE
721787	MONTE SINAI	ATE
294432	MUNDO MAGICO	ATE
307774	MUNDO NUEVO	LA MOLINA
818548	MUNDO OPTIMIZE SCHOOL	LA MOLINA
835958	MY LITTLE ENGLISH HOUSE	SANTA ANITA
810509	MY LITTLE RAINBOW	LA MOLINA
719869	NEW EMMANUEL SCHOOL	ATE
720896	NEW FRIENDS	SANTA ANITA
602039	NEW HOPE	CHACLACAYO
602020	NEW SCHOOL	ATE
751406	NEW STAR	LURIGANCHO
339459	NICOLAI I LOBATCHEVSKI	SANTA ANITA
848847	NIDO HAPPY HANDS SALAMANCA	ATE
720448	NIÑO DIOS	SANTA ANITA
558989	NIÑO GENIO	ATE
294757	NIÑO JESUS DE LOS ANGELES	ATE
294390	NIÑO JESUS DE PRAGA	ATE
308288	NUESTRA MADRE MARIA AUXILIADORA	LA MOLINA
292961	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	ATE
308071	NUESTRA SEÑORA DE GUIA	LA MOLINA
722254	NUESTRA SEÑORA DE LA CRUZ	ATE
314350	NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	LURIGANCHO
722206	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ATE
548504	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	LURIGANCHO
812240	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN LAS VIÑAS	LURIGANCHO

339652	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SANTA ANITA
298369	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA	CHACLACAYO
292999	NUESTRA VIRGEN DEL ROSARIO	ATE
293866	NUEVA JUVENTUD	ATE
720170	NUEVO DESPERTAR	ATE
651968	NUEVO MUNDO	LURIGANCHO
718389	OSCAR MIRO QUESADA	ATE
812235	OSCAR MIRO QUEZADA IRQI	ATE
372217	PALMAS DEL SABER	CHACLACAYO
720518	PARADISE KIDS	LA MOLINA
293041	PASCUAL SACO OLIVEROS - LUMBRERAS	ATE
758016	PASITOS DE JESUS	CIENEGUILA
752137	PATRON SAN ISIDRO DE SANTA ANITA	SANTA ANITA
523730	PAUL MAURICIO DIRAC	LURIGANCHO
721443	PEDRO PAULET	LURIGANCHO
827289	PEDRO PAULET DE LAS GARDENIAS	ATE
719077	PEDRO RUIZ GALLO	ATE
721278	PEQUEÑAS GOTITAS	SANTA ANITA
721320	PEQUEÑAS SONRISAS	LA MOLINA
721424	PEQUEÑINES	LA MOLINA
308090	PEQUEÑO UNIVERSO	LA MOLINA
721358	PEQUEÑOS TALENTOS	LURIGANCHO
313751	PIERRE FERMAT	SANTA ANITA
721612	PINCELADAS	LURIGANCHO
293343	PITAGORAS DE ATE	ATE
086107	PITAGORAS DE SAMOS	ATE
294842	PRINCIPE DE PAZ	ATE
298430	PULGARCITO	CHACLACAYO
718544	RABINDRANATH TAGORE	LURIGANCHO
293729	RAMIRO PRIALE PRIALE	ATE
554123	RAYITOS DE CLARIDAD	SANTA ANITA
293003	RAYITOS DEL SOL	ATE
293673	REINA DEL CARMELO	ATE
721711	REINA DEL MUNDO DE CHACLACAYO	CHACLACAYO
718799	REINO DE FANTASIAS	SANTA ANITA
814418	REY SALOMON	LURIGANCHO
720542	REYNA DE LAS AMERICAS	ATE
293017	RICARDO PALMA DE LOS PORTALES	ATE
564056	RINCONADA	LA MOLINA
722008	ROMEO LUNA VICTORIA	ATE
718501	RONDITA DE MI JARDIN	ATE
804160	ROSA DE LA MERCED	SANTA ANITA
235065	ROSA DE SANTA MARIA	ATE
293022	ROSA VICTORIA MARTICORENA	ATE
539316	SACERDOTE JESUITA ROMEO	LURIGANCHO
720066	SACO OLIVEROS APEIRON	ATE
298312	SACO OLIVEROS DE CHACLACAYO	CHACLACAYO
747527	SACRO COURE	ATE
307689	SAGRADO CORAZON DE LA MOLINA	LA MOLINA
718228	SAGRADO CORAZON DE LA PLANICIE	LA MOLINA
839065	SAINT GERARD SCHOOL	LURIGANCHO
812669	SAINT JOSEPH	ATE
294272	SAINT JOSEPH SCHOOL	ATE
307887	SAINT PATRICK'S CHRISTIAN COLLEGE	LA MOLINA
294050	SALESIAN COLLEGE	ATE
720288	SALESIAN INNOVA	ATE
854720	SALESIAN INNOVA SCHOOL	ATE
719614	SAN AGUSTIN	LURIGANCHO
339690	SAN AGUSTIN	SANTA ANITA
721018	SAN AGUSTIN DE HIPONA	LURIGANCHO
308274	SAN AGUSTIN DE LA MOLINA	LA MOLINA
308132	SAN ANTONIO	LA MOLINA
720293	SAN ANTONIO DE CARAPONGO	LURIGANCHO
507947	SAN ANTONIO DE LIMA COLLEGE	ATE
585389	SAN ANTONIO DE PADUA	SANTA ANITA

314331	SAN ANTONIO DE PADUA DE SANTA MARIA	LURIGANCHO
307934	SAN BOSCO DE LA MOLINA	LA MOLINA
554986	SAN CRISTOBAL DE MONTEROSA	ATE
813678	SAN FRANCISCO DE ASIS DE SICUANI	ATE
338978	SAN IGNACIO DE LOYOLA	SANTA ANITA
655235	SAN IGNACIO DE ÑAÑA	LURIGANCHO
314661	SAN IIISIDRO PATRON DE JICAMARCA	LURIGANCHO
314637	SAN ISIDRO	LURIGANCHO
294111	SAN ISIDRO LABRADOR	ATE
853061	SAN ISIDRO PATRON DE VITARTE	ATE
298388	SAN JOSE	CHACLACAYO
718676	SAN JOSE DE BETANCOURT	ATE
339713	SAN JOSE DE LOS FICUS	SANTA ANITA
339157	SAN JUAN MACIAS	SANTA ANITA
721141	SAN LUIS GONZAGA	SANTA ANITA
293079	SAN LUIS REY DE FRANCIA	ATE
846315	SAN MARTIN DE PORRES	SANTA ANITA
293098	SAN MARTIN DE PORRES DE SALAMANCA	ATE
294088	SAN MARTINCITO	ATE
577563	SAN PIO DE PIETRELCINA	LURIGANCHO
719020	SAN ROQUE DE MANCOS	ATE
339162	SANTA ANA	SANTA ANITA
294984	SANTA ANA	ATE
436511	SANTA ANA REINA DE LA PAZ	CHACLACAYO
292923	SANTA ANGELA	ATE
339176	SANTA ANITA	SANTA ANITA
294093	SANTA CATALINA	ATE
308151	SANTA CECILIA	LA MOLINA
308165	SANTA CRUZ	LA MOLINA
718596	SANTA ELENA DE LOS NIÑOS	ATE
293828	SANTA FORTUNATA	ATE
721235	SANTA INES	ATE
721754	SANTA ISABEL	LURIGANCHO
721259	SANTA LEONARDA DE JESUS	ATE
308269	SANTA LUCIA	LA MOLINA
339303	SANTA LUISA DE MARILLAC	SANTA ANITA
721495	SANTA LUISA DE MARILLAC	ATE
819963	SANTA LUISA DE MARILLAC II	ATE
294960	SANTA MARIA DE FATIMA	ATE
785963	SANTA MARIA DE FATIMA	ATE
339968	SANTA MARIA DE LA PAZ	SANTA ANITA
720033	SANTA MARIA GORETTI	ATE
536191	SANTA MARIA LLENA DE GRACIA	LURIGANCHO
721136	SANTA MARIA MILAGROSA	ATE
294724	SANTA MARIA REINA	ATE
854739	SANTA MARIA REINA DEL MUNDO DE CARAP	LURIGANCHO
292701	SANTA MARIA VIRGEN DE LA CARIDAD	ATE
314675	SANTA RITA	LURIGANCHO
314369	SANTA RITA DE CASIA	LURIGANCHO
314680	SANTA ROSA	LURIGANCHO
293654	SANTA ROSALIA	ATE
339765	SANTA ROSITA	SANTA ANITA
825266	SANTA ROSITA	SANTA ANITA
540150	SANTA ROSITA DE ATE	ATE
751430	SANTA ROSITA DE LIMA	ATE
592592	SANTA TERESA DE CALCUTA DE ATE	ATE
314859	SANTA TERESA DE LA CRUZ	LURIGANCHO
624098	SANTA TERESITA DE JESUS	ATE
436549	SANTA VICTORIA	ATE
294074	SANTIAGO APOSTOL	ATE
526941	SANTIAGO APOSTOL EL MAYOR	ATE
573046	SANTISIMA MARIA AUXILIADORA	SANTA ANITA
719586	SANTISIMA TRINIDAD MARIA REINA	ATE
849432	SANTISIMA VIRGEN DEL CARMEN	ATE
720325	SANTISIMA VIRGEN MARIA	ATE

611543	SANTISIMO NOMBRE DE MARIA THE MONINA	SANTA ANITA
719039	SANTISIMO SALVADOR	ATE
575074	SANTO DOMINGO SAVIO	SANTA ANITA
816771	SARIM	SANTA ANITA
339237	SEBASTIAN SALAZAR BONDY	SANTA ANITA
849738	SELECCION A	LURIGANCHO
589189	SELECCION A DE ATE	ATE
721283	SELECCION A DE ATE	ATE
849168	SELECCION A DE SAN GREGORIO	ATE
339242	SEMILLAS DE JESUS	SANTA ANITA
293296	SEMILLAS DEL FUTURO	CHACLACAYO
585134	SEMILLITA DEL SABER	ATE
718737	SEÑOR DE BURGOS	LURIGANCHO
719949	SEÑOR DE LA MISERICORDIA	ATE
721377	SEÑOR DE MURUHUAY	ATE
720434	SEÑORA VIRGEN DE FATIMA	SANTA ANITA
655240	SIN FRONTERAS	ATE
812202	SIN FRONTERAS DE SANTA CLARA	ATE
308207	SOL DE LA MOLINA	LA MOLINA
720863	SOMOS CULTURA ORGANIZADA ACADEMICA	ATE
293178	SOR ANA DE LOS ANGELES	ATE
308373	SORPRESITAS	LA MOLINA
721264	STAN MAKLAN COLLEGE	ATE
548405	STAR KIDS	LA MOLINA
720113	STEVE JOBS	SANTA ANITA
845231	SURCO - CRISTO REINA DE NIEVERIA	LURIGANCHO
849007	TALENT KIDS	SANTA ANITA
372043	TECHNOLOGY SCHOOLS DE LOS FICUS II	SANTA ANITA
619450	TECHNOLOGY SCHOOLS LUCUMOS	SANTA ANITA
549221	TECHNOLOGY SCHOOLS METROPOLITANA	ATE
619474	TECHNOLOGY SCHOOLS ZAVALET	ATE
293692	TECHNOVA	ATE
842968	TEPEYAC	ATE
585394	TESORITOS DE DIOS	ATE
858577	TESORITOS DE DIOS	ATE
523971	THALES DE MILETO	ATE
846320	THALES DE VITARTE	ATE
720924	THE HAPPY KIDS SCHOOL	ATE
809172	TIC TAC TOE - LA MOLINA	LA MOLINA
851806	TINY KIDS	LURIGANCHO
592002	TRENTO ATE	ATE
339869	UN MUNDO FELIZ	SANTA ANITA
019877	UN NUEVO BELLO HORIZONTE	ATE
847310	UNI SCHOOL	ATE
719987	UNIMASTER	ATE
314722	UNION	LURIGANCHO
720938	VALLE ENCANTADO	LA MOLINA
827524	VILLA MARGARITA	ATE
506127	VILLA UNION	ATE
721565	VILLA URSULA	ATE
605467	VIÑA ALTA	LA MOLINA
718493	VIRGEN DE FATIMA	ATE
293649	VIRGEN DE LA ASUNCION	ATE
720900	VIRGEN DE LA CANDELARIA	ATE
849489	VIRGEN DE LA PUERTA	LURIGANCHO
293932	VIRGEN DE LAS MERCEDES	ATE
626733	VIRGEN DE LUJAN	ATE
293951	VIRGEN DEL CAMINO	ATE
339567	VIRGEN DEL CARMEN	SANTA ANITA
786972	VIRGEN DEL CARMEN - LAS VIÑAS	LURIGANCHO
837636	VIRGEN DEL CARMEN DE ATE	ATE
648933	VIRGEN DEL ROSARIO	ATE
574569	VIRGEN NIÑA	LURIGANCHO
719831	VIRGO POTENS	SANTA ANITA
339893	WILLIAM SHAKESPEARE	SANTA ANITA

755032	WINNER KIDS CENTER	SANTA ANITA
721792	WINNER SCHOOL	LURIGANCHO
721155	WONDERFUL STARS	SANTA ANITA
808021	WONDERLAND SCHOOL	LURIGANCHO
721363	YACHAY WASI	LURIGANCHO
086428	YACHAY WASI	LURIGANCHO



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

## **FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI o Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, dirección domiciliaria \_\_\_\_\_, número de teléfono celular \_\_\_\_\_, número de teléfono fijo (opcional) \_\_\_\_\_, y conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en mi calidad de Director(a) de la IEP “ \_\_\_\_\_”, con Código de Local N° \_\_\_\_\_, **AUTORIZO** a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 (UGEL 06), para que me notifique electrónicamente, al correo electrónico antes señalado, los actos administrativos que se emitan a consecuencia de los procedimientos administrativos relacionados con el Oficio Múltiple 012-2022-ASGESE.ESIEP y/o con la Estrategia de Supervisión 2022. Asimismo, me comprometo a realizar el acuse de recibo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

En caso excepcional, sea materialmente imposible notificarme por vía electrónica, se me notificará a través de las modalidades de notificación señaladas en el artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad,

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N°002-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIE-SEIEF**

**A** : **MG. SARA NOEMI CASTILLO DAVILA**  
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

**DE** : **ABOG. FLOR ROSARIO CORONADO VÁSQUEZ**  
Coordinadora del Equipo Estrategia de Supervisión

**ASUNTO** : **Reitera remisión de información de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la R.M. N° 531- 2021-MINEDU**

**REFERENCIA:** a) Expediente N° 19858-2022  
b) Oficio Múltiple N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
c) Oficio Múltiple N°21-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
d) Oficio Múltiple N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP

**FECHA** : La Molina, 02 de Marzo de 2022

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a su vez informar que mediante el expediente de referencia c) la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo del MINEDU dispuso se remita a las II.EE. privadas de la UGEL 06 un oficio solicitando que presenten evidencias del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la R.M. N° 531- 2021-MINEDU, debiendo reportar el seguimiento en la plataforma SIMON a más tardar el 31.03.2022.

En ese sentido, se ha solicitado a las II.EE. privadas de la UGEL 06, mediante Oficio Múltiple N°0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP de fecha 03/02/2022, información referente al cumplimiento de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la RM N° 531- 2021-MINEDU, cuyos requerimientos fueron efectuados mediante los correos electrónicos con los que se cuenta en la base de datos de la UGEL 06, así como la publicación del referido Oficio Múltiple en la Página Web de la UGEL 06, sin embargo, existiendo aún II.EE., que no han cumplido con remitir dicha información/o remisión de la documentación, es necesario REITERAR a las referidas II.EE. Privadas, a cumplir con atender el requerimiento contenido en el oficio múltiple antes mencionado.

En tal sentido, se presenta para su consideración el proyecto de oficio, reiterando el requerimiento del Oficio Múltiple N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP de fecha 03/02/2022, con la finalidad de cumplir con la meta impuesta por la OSSE del MINEDU, antes indicada.

Es todo cuanto informo a vuestro despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**FLOR ROSARIO CORONADO VASQUEZ**  
Coordinadora  
Equipo de Estrategia de Supervisión  
Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

La Molina, 02 de marzo de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N° xxx -2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP**

Señor(a)

**DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL06**

**Asunto** : Reitera remisión de información sobre cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.

**Referencia** : a) Oficio Múltiple N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE (MINEDU)  
b) Oficio Múltiple N°21-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE (DRELM)  
c) Expediente N° 19858-2022 (UGEL 06)  
d) Oficio Múltiple N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP (UGEL 06)

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente y a la vez en relación al asunto del rubro y documentos de la referencia, poner de conocimiento de su representada que, habiéndose solicitado con el Oficio Múltiple N° 0012-2022-UGEL 06/DIR-ASGESE-ESIEP, de fecha 03/02/2022, información referente al cumplimiento de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y la RM N° 531-2021-MINEDU, cuyos requerimientos fueron efectuados mediante los correos electrónicos con los que se cuenta en la base de datos de la UGEL 06, así como la publicación del referido Oficio Múltiple en la PáginaWeb de la Ugel 06, sin embargo, existiendo aún II.EE., que no han cumplido con remitir dicha información/o remisión de la documentación, se **EXHORTA** a las referidas IIEE. Privadas, a cumplir con remitir la documentación, en el plazo y forma pertinentes, conforme se indica líneas más adelante:

Al respecto, se le hace recordar que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del Art. 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las II.EE. Privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la siguiente información:

- a) *El reglamento interno actualizado.*
- b) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.*
- c) *El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.*
- d) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.*
- e) *La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.*
- f) *Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.*
- g) *Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.*
- h) *El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.*
- i) *Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.*
- j) *El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.*
- k) *El número máximo de estudiantes por aula.*
- l) *Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.*
- m) *Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.*
- n) *Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director de la I.E. Privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos*



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**Personales.**

- o) *Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.*

En esa misma línea, cabe señalar que en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”, modificado por la Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, mediante los cuales se establecen ciertas medidas para el retorno a clases presenciales y/o semipresenciales.

Al respecto, en el numeral 7.2.1 del dispositivo normativo antes referido se establecieron las siguientes condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo: ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado de mano o desinfección de manos. Asimismo, refiere que la implementación de las mismas deberá ser registrada por los directores de las instituciones educativas (IE) en la plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades escolares.

Así también se establecen algunas medidas generales como las siguientes:

- Que el personal de la IE cuente con la vacunación completa (numeral 9.2).
- Que la IE identifique a los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19 (literal a) del numeral 9.3.2).
- Que la IE mantenga comunicación con las familias para identificar a los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo (numeral 9.4).
- Que la IE privada elabore su Plan Anual de Trabajo (PAT) que deberá incluir la información relacionada con el proceso de retorno (numerales 7.2.2 y 9.5), contemplando lo siguiente:
  - ✓ Datos generales de la IE.
  - ✓ Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles.
  - ✓ Organización de las aulas, los grupos y los recreos.
  - ✓ Fecha del inicio de clases semipresenciales, presenciales o a distancia.
  - ✓ Número de estudiantes programados por cada modalidad (semipresenciales, presenciales o a distancia).
  - ✓ Listado de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo.
  - ✓ Responsables de implementar el plan (nombres, cargos y funciones).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los puntos precedentes y teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la I.E. Privada que está bajo su cargo, le solicitamos que, en el plazo máximo de 03 días hábiles, remita al correo: asgese.esiep.2022@ugel06.gob.pe, lo siguiente:

**Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549:**

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

**Sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad:**

- i) La lista de personal que cuenta con vacunación completa.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ii) La identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19, según corresponda.
- iii) El medio probatorio que acredite las comunicaciones con las familias para identificar a los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo.
- iv) El Plan Anual de Trabajo (PAT) de conformidad con lo señalado en el numeral 9.5 del documento normativo aprobado por Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU.

Asimismo, sírvase remitir conjuntamente con la documentación requerida, el “FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA”, que se anexa al presente, debidamente llenado y firmado por el director(a).

Adicionalmente, se le solicita registrar la información de su Institución Educativa en el siguiente link:  
<https://forms.gle/1Gve1GBxnKHgZzC6A>.

Para tal efecto **deberá consignar en el Asunto del correo** lo siguiente “Información sobre cumplimiento de la Ley 26549-IEP (Nombre IEP), Código de Local N° (Nº de Código Local)”

En el caso que, tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con los especialistas del equipo de Estrategia de Supervisión, a través de los siguientes correos: [CVARGAS@ugel06.gob.pe](mailto:CVARGAS@ugel06.gob.pe), [JOLIVERA@ugel06.gob.pe](mailto:JOLIVERA@ugel06.gob.pe), [KGOMEZ@ugel06.gob.pe](mailto:KGOMEZ@ugel06.gob.pe), [DSALAZAR@ugel06.gob.pe](mailto:DSALAZAR@ugel06.gob.pe), [AALVAREZ@ugel06.gob.pe](mailto:AALVAREZ@ugel06.gob.pe) o a los números: 998834545, 946585264, 987540287, 954501806, 987697657.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 00203-2022-UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento para los fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

SNCD/J.ASGESE

**Se adjunta Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica**

[www.ugel06.gob.pe](http://www.ugel06.gob.pe)

Av. La Molina 905  
La Molina, Perú  
Atención al Usuario  
Dirección (511) 351-2245





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

## **FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL SERVICIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI o Carnet de Extranjería N° \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, dirección domiciliaria \_\_\_\_\_, número de teléfono celular \_\_\_\_\_, número de teléfono fijo (opcional) \_\_\_\_\_, y conforme al numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, en mi calidad de Director(a) de la IEP “ \_\_\_\_\_”, con Código de Local N° \_\_\_\_\_, **AUTORIZO** a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 (UGEL 06), para que me notifique electrónicamente, al correo electrónico antes señalado, los actos administrativos que se emitan a consecuencia de los procedimientos administrativos relacionados con el Oficio Múltiple 012-2022-ASGESE.ESIEP y/o con la Estrategia de Supervisión 2022. Asimismo, me comprometo a realizar el acuse de recibo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de efectuado el acto de notificación vía correo electrónico.

En caso excepcional, sea materialmente imposible notificarme por vía electrónica, se me notificará a través de las modalidades de notificación señaladas en el artículo 20 del T.U.O. de la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad,

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La Molina, 03 de febrero de 2022

**OFICIO MÚLTIPLE N°012-2022-UGEL06/DIR-ASGESE-ESIEP**

Señor(a)

**DIRECTOR (A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL 06**

Presente. –

**Asunto : Supervisión al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, y la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU**

**Referencia :** a) Oficio Múltiple N°21-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE  
b) Oficio Múltiple N° 00004-2022-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
c) Expediente N° MPT2022-EXT-0006876

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto del rubro, a fin de manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- a) *El reglamento interno actualizado.*
- b) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.*
- c) *El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.*
- d) *El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.*
- e) *La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.*
- f) *Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.*
- g) *Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.*
- h) *El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.*
- i) *Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.*
- jj) *El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.*
- k) *El número máximo de estudiantes por aula.*
- l) *Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.*
- m) *Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.*



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

En esa misma línea, cabe señalar que en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, se ha publicado la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19", mediante el cual se establecen ciertas medidas para el retorno a clases presenciales y/o semipresenciales.

Al respecto, en el numeral 7.2.1 del citado dispositivo normativo se establecieron las siguientes condiciones de bioseguridad para el retorno del servicio educativo: ventilación, distanciamiento físico, organización de los espacios educativos, señalización e implementación de estaciones de lavado de mano o desinfección de manos. Asimismo, refiere que la implementación de las mismas deberá ser registrada por los directores de las instituciones educativas (IE) en la plataforma SIMON, desde el 15 de enero hasta antes del inicio de las actividades escolares.

Así también se establecen algunas medidas generales como las siguientes:

- Que el personal de la IE cuente con la vacunación completa (numeral 9.2).
- Que la IE identifique a los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19 (literal a) del numeral 9.3.2).
- Que la IE mantenga comunicación con las familias para identificar a los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo (numeral 9.4).
- Que la IE privada elabore su Plan Anual de Trabajo (PAT) que deberá incluir la información relacionada con el proceso de retorno (numerales 7.2.2 y 9.5), contemplando lo siguiente:
  - ✓ Datos generales de la IE.
  - ✓ Modalidades, turnos y horarios establecidos según niveles.
  - ✓ Organización de las aulas, los grupos y los recreos.
  - ✓ Fecha del inicio de clases semipresenciales, presenciales o a distancia.
  - ✓ Número de estudiantes programados por cada modalidad (semipresenciales, presenciales o a distancia).
  - ✓ Listado de docentes según la modalidad de servicio educativo (presencial, semipresencial o no presencial), tomando en cuenta su condición de grupo de riesgo.
  - ✓ Responsables de implementar el plan (nombres, cargos y funciones).

En ese sentido, teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la IE privada que dirige, le solicitamos respetuosamente que, a más tardar el 11 de febrero del 2022, nos remita al correo [asgese.esiep.2022@ugel06.gob.pe](mailto:asgese.esiep.2022@ugel06.gob.pe), lo siguiente:



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549:**

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

**Sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco del retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad:**

- i) La lista de personal que cuenta con vacunación completa.
- ii) La identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19, según corresponda.
- iii) El medio probatorio que acredite las comunicaciones con las familias para identificar a los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo.
- iv) El Plan Anual de Trabajo (PAT) de conformidad con lo señalado en el numeral 9.5 del documento normativo aprobado por Resolución Ministerial 531-2021-MINEDU.

Para tal efecto **deberá consignar en el Asunto del correo** lo siguiente "Información sobre cumplimiento de la Ley 26549-IEP (Nombre IEP), Código de Local N° (N° de Código Local)"

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con los especialistas del equipo de Estrategias de Supervisión, a través de los siguientes correos: [CVARGAS@ugel06.gob.pe](mailto:CVARGAS@ugel06.gob.pe), [JOLIVERA@ugel06.gob.pe](mailto:JOLIVERA@ugel06.gob.pe), [KGOMEZ@ugel06.gob.pe](mailto:KGOMEZ@ugel06.gob.pe), [DSALAZAR@ugel06.gob.pe](mailto:DSALAZAR@ugel06.gob.pe), [AALVAREZ@ugel06.gob.pe](mailto:AALVAREZ@ugel06.gob.pe), y [FCORONADO@ugel06.gob.pe](mailto:FCORONADO@ugel06.gob.pe) o a los números: 987540287, 954501806, 987697657, 998834545 y 946585264.

Cabe señalar que, en el marco de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral N° 00203-2022-UGEL06, la jefatura de ASGESE remite el presente documento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. SARA NOEMI CASTILLO DÁVALA  
JEFA ÁREA DE SUPERVISIÓN Y  
GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO